

CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1637 de 2023

Carpetas Nos 1707 de 2021 y 3785 de 2023	Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS ENTORNOS DIGITALES

Normas

ADHESIÓN AL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Aprobación

UDELAR

ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DEL URUGUAY
(INVESTIGA UY)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de noviembre de 2023
(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Lilián Galán.

Miembros: Señores Representantes Rodrigo Goñi Reyes, Carlos Herrera, Miguel Lorenzoni y Gustavo Olmos.

Invitados: Por UDELAR: Profesores Eleuterio Umpiérrez, José Cataldo y Gualberto González; y Dras. Leticia Tejera y Leticia Méndez.

Por la Asociación de Investigadoras e Investigadores del Uruguay (INVESTIGA UY): Lic. Gonzalo Tancredi; Ec. Santiago Acerenza y señora Victoria Calzada.

Secretario: Señor Héctor Amegeiras.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Universidad de la República, conformada por los profesores Eleuterio Umpiérrez, José Cataldo y Gualberto González, integrantes de la Subcomisión de Propiedad Intelectual, y a las doctoras Leticia Tejera y Leticia Méndez por el Prorrectorado de Investigación, integrantes de la Unidad de Propiedad Intelectual.

Les pedimos disculpas por la demora, pero estábamos esperando que llegaran algunos señores diputados. Anoche terminamos muy tarde la sesión.

SEÑOR GONZÁLEZ (Gualberto).- Nosotros, como subcomisión de la Universidad que tiene que ver con el tema de la propiedad intelectual, hemos venido siguiendo este asunto por la posibilidad de que se aprobara la adhesión al PCT por parte del país. A propósito, nuestro análisis estuvo enfocado en lo que significaría para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad.

Desde ese punto de vista, la adhesión al tratado podría ser favorable para facilitar el proceso de patentamiento de las innovaciones que se generan dentro de la Universidad de la República. Justamente, este no es un tratado para conceder patentes, sino que apunta a favorecer el patentamiento a nivel de los distintos países que sean elegidos para hacer la protección de lo que se desarrolló.

En tal sentido, hay una serie de trámites vinculados con la presentación de las patentes que facilitarían mucho ciertos trámites. Visto desde ese punto de vista, hay un plazo mayor desde el momento en que se hace la solicitud hasta que se pasa a la fase en la que hay que decidir a qué países se les va a solicitar la patente. Estamos hablando de un plazo que permite buscar socios comerciales. Eso es muy importante porque hay cotos muy altos vinculados con el hecho de presentar la patente y mantenerla. Este es un aspecto que se ve muy positivo para lo que sería facilitar la aplicación de patentes.

De hecho, actualmente, cuando se hacen patentes, si es posible, se procura hacerlas a través de este tratado. Para eso hay que tener algún nacional vinculado con el desarrollo y del país que esté adherido al tratado.

Básicamente, esa es una de las ventajas. Otras, tienen que ver con el hecho de diferir los costos, con las traducciones que habría que hacer para la distintas patentes, con contratar agentes, etcétera. Desde el punto de vista de facilitar el patentamiento de posibles desarrollos generados en la Universidad, esto lo vemos muy positivo. Por ser parte del país, también, notamos que puede haber otras derivaciones que afecten otros ámbitos ya sea de la producción industrial del país o de su economía, aunque no opinamos sobre ello. Nuestra opinión está vertida, sobre todo, a la visión desde la Universidad de facilitar el patentamiento.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Quiero consultar si tienen alguna idea de cuántas patentes se registran de desarrollos en la Universidad y, de ellas, cuántas se hacen en el país y a cuántas se les buscan otros mecanismos para hacerlo en el exterior -como dijo el profesor González- a través de ciudadanos de otras nacionalidades que sean de países que adhirieron al tratado.

SEÑORA TEJERA (Leticia).- Con respecto a los números, quizás podamos contarles brevemente cómo realiza la Universidad de la República las solicitudes PCT.

Como dijo el profesor Gualberto González, para que la Universidad pueda hacer una solicitud PCT, algunos de los inventores en esa patente debe tener la nacionalidad de un país adherido: Alemania, Brasil, España, etcétera. Así trabajamos estos años.

Con respecto al número, hay solicitudes PCT que realiza la Universidad de la República por sí misma, pero hay otras que involucran invenciones de la Universidad que llevan adelante otras instituciones. Por ejemplo, el Instituto Pasteur de Montevideo -con el que existe una muy fuerte colaboración- realiza solicitudes PCT cuyo titular también es la Universidad de la República; son invenciones conjuntas. Lo mismo sucede con invenciones conjuntas con otras instituciones del exterior o nacionales como, por ejemplo, INIA.

En cuanto a los números, las solicitudes PCT realizadas exclusivamente por la Universidad de la República -supongamos en los últimos cinco años- son cinco o seis. En conjunto con otras instituciones podemos decir que es el mismo número; quizás un poco más. A veces, sucede que nos enteramos un poco después de que hicieron esa solicitud PCT. No nos enteramos desde el inicio y luego se ramifica mucho.

A nivel nacional, quizás los números sean un poco más altos porque algunas solicitudes se realizan solo en lo nacional y porque no vamos a un PCT por diversos motivos: económicos, comerciales o productivos. Como dijo Gualberto González, los costos son muy elevados. Entonces, para realizar una solicitud PCT la Universidad hace una evaluación bastante profunda, además de una reflexión para saber si realmente se pueden afrontar los costos y otras cuestiones alrededor del invento en sí mismo.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Entonces, cuando el desarrollo es hecho por la Universidad de la República, pero como dijo la doctora se patenta en otro país a través de un ciudadano de algún país adherido al PCT, ¿la patente es de ese ciudadano o de la Universidad de la República? ¿Queda igual a nombre de la Universidad?

SEÑORA TEJERA (Leticia).- Exactamente. La solicitud es a nombre de la Universidad de la República -es la titular, la dueña de la patente- y después están los inventores, los autores de ese desarrollo, de esa invención.

SEÑOR REPRESENTANTE HERRERA SILVA (Carlos Atilio).- De acuerdo a lo que ustedes plantearon, me queda el concepto, pero quiero que me confirmen si es así. Entonces, este proyecto vendría a facilitar todo el trámite en cuanto al patentamiento de invenciones. A su vez, se omitiría el recurso que utilizan actualmente de tener que recurrir a terceras personas para poder patentar. ¿Entendí bien?

Por lo tanto, ustedes verían como positiva la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR GONZÁLEZ (Gualberto).- Lo veríamos positivo desde ese punto de vista. Nos interesa aclararlo porque es algo que ha sido tema de discusión interna desde que sabemos que la aprobación del tratado tiene otras connotaciones. Si lo miramos exclusivamente desde el punto de vista de facilitar el patentamiento -es algo que la Universidad busca promover porque agregar valor a la investigación que se desarrolla pasa en parte en muchos emprendimientos por la protección intelectual a través del patentamiento-, en esa dirección nos parece que es positiva. Insisto: si lo miramos desde ese punto de vista, que es el que nos compete.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tengo algunas preguntas para formular.

Ustedes dijeron que una de las cosas favorables de este tratado es que se facilitarían los costos y que se agregaría valor. Sin embargo, sé que en la Universidad hubo muchas discusiones con respecto al tema del patentamiento. Por ejemplo, me refiero a cuando se habla de patentar algunos elementos que pueden ser vivos. Conozco la discusión en la Facultad de Agronomía con respecto al tema de las semillas criollas y la disputa que pueden tener a nivel mundial. Hace poco estuve en una charla en Ginebra

sobre los productores africanos por la disputa que tienen con las trasnacionales con respecto a la conservación genética de esa especie nacional; no sé cómo decirle porque mi tema no es la biología ni la agronomía. Sé que este tema se ha discutido mucho inclusive a nivel nacional y en la Universidad y que también tienen mejoramientos genéticos y producción nacional de plantas, de semillas, etcétera, y que la discusión ha sido no patentarlas.

Pregunto todo esto por el tema de las derivaciones señaladas por el profesor González y que afectan a otros ámbitos.Por otro lado, decía que les dan un plazo para buscar socios comerciales. Ahora hay patentamientos nacionales; sabemos que la ANII paga pasajes a otros lados para hacer patentamientos. Me imagino que el plazo para buscar socios comerciales es antes, o sea que se buscan todos los socios comerciales y, por último -no lo sé; estoy preguntando- se va al patentamiento.

Con respecto a la producción nacional, sabemos que van a ser invitados a esta Comisión la Asociación de Laboratorios Nacionales, la Cámara de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Fertilizantes, que no se verían favorecidos por este Tratado y, por ende, tampoco los productores que comercializan con estas. Acá hay una disputa entre las transnacionales y la producción nacional.

Les quería preguntar a ustedes cómo ven esto desde la Universidad. Sabemos que este Tratado lleva muchos años sin aprobarse. Sin embargo, han venido funcionando. A veces el costo de tener un patentamiento nacional puede ser mayor que lo que significa para el país pagar esos pasajes para el patentamiento en el exterior.

SEÑOR CATALDO (José).- Voy a contestar los aspectos formales; los temas específicos se los dejo a los biólogos. Yo soy ingeniero mecánico y entiendo de mis cosas.

Esa corriente de no proteger no es solamente en lo que respecta a la producción de semillas; en todas las áreas aparece esa tendencia y da lugar a resultados un tanto controversiales. Después que se opta por no hacer esa protección se descubre que otra institución o empresa lucra con esa creación.

Ese es un problema que tenemos habitualmente. Tratamos de explicarle a todos los docentes de la Universidad de la República cómo son las reglas de juego. Está muy bien producir conocimiento, ponerlo en manos de la sociedad, pero no hay que olvidarse que nosotros somos una universidad pública y que debemos demostrar a la sociedad en qué se destinan los fondos que usamos. Si nosotros no protegemos queda sin saber cuál fue el origen y quién fue el creador de ese conocimiento. Desde nuestra Comisión, hemos tratado de contradecir esa posición para que no se haga más esa práctica porque realmente no es buena.

Si esa creación se quiere disponer en la sociedad en forma gratuita o no, es otro problema, pero lo importante es proceder a la protección. Eso sin lugar a dudas.

En cuanto a los términos específicos del tema de semillas no soy quién para contestarlos, pero no es lo único. Actualmente hay un área muy importante que es el *software* donde esto es una regla casi que de orden.

El otro punto que me gustaría comentar tiene que ver con los tiempos requeridos para conseguir el socio comercial y en qué momento hacer la protección. En la Universidad tenemos una cierta dificultad en ese sentido y es que a los docentes nos gusta mucho publicar. Si se hace una publicación esa protección queda inhibida de hacerse porque en algunos lugares es un antecedente y en otros no, pero uno no sabe dónde se va a terminar protegiendo. Cuando aparece una creación pasible de ser

protegida lo primero es no hacer una publicación en un ambiente científico: congreso, revistas, etcétera, porque constituiría una dificultad. Después, en qué momento se protege y en qué momento se consigue el socio comercial es parte del conocimiento que se va adquiriendo con la práctica en el área de la propiedad intelectual. Para que algunas empresas acepten ser socios comerciales se requiere de avances en la protección, porque si el objeto no está protegido puede ser copiado por cualquiera. Entonces, prefieren que se haga la protección. En los casos en que las empresas forman parte del desarrollo la protección se hace en forma conjunta; se busca que la empresa aporte los fondos requeridos para hacer la protección y de esa manera encaminarla.

Por tanto, el momento en el cual se consigue el socio es un aspecto extremadamente relevante. Desde ese punto de vista me atrevo a decir que el Tratado también favorece, porque si bien no alarga el período de protección, permite más tiempo para conseguir el socio comercial con el cual poder concretar la puesta en la sociedad de esa creación.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Eleuterio).- El aprobar el PCT no implica modificar la ley de patentes de Uruguay; son dos caminos distintos. No debería alterarla. Uruguay seguiría con la misma ley y mantendría los criterios. Eso genera un pequeño desfase con respecto a las búsquedas internacionales que van a hacerlas con un criterio que puede ser distinto al nacional, pero en la independencia del país está la libertad de conceder o no la patente de acuerdo con sus leyes. Una cosa no afectaría a la otra si se mantienen independientes.

El otro comentario que quería hacer es que en Uruguay hay muchos docentes e investigadores de la Udelar que tienen varias nacionalidades. Entonces, no es que salimos a buscar un extranjero para poder patentar por PCT; se averigua entre los que están en el grupo si alguno tiene pasaporte español o italiano y se utiliza eso. No siempre se trata de salir a buscar algo por necesidad.

Creo que me queda la tercera pregunta que realizó la presidente pero no recuerdo exactamente de qué trataba.

SEÑORA PRESIDENTA.- La verdad es que hice varias preguntas, pero no me acuerdo cuál era la tercera. Pregunté sobre los socios comerciales, y sobre el agregar valor y costos. Igual tengo otras preguntas.

El profesor Cataldo decía que para protegerlas no se podrían hacer publicaciones científicas con anterioridad a esa protección. ¿Eso no sería perjudicial para los investigadores uruguayos? Porque no es que quieran hacer publicaciones científicas; lo hacen porque necesitan de esas publicaciones científicas, ya sea por los ascensos de grado o por el propio mecanismo que existe dentro de la Udelar y del Sistema Nacional de Investigadores en el sentido de que la investigación y la publicación en revistas arbitradas internacionalmente son muy importantes. Entonces, ¿sería perjudicial o no? Esa es una de las preguntas que me surge.

La otra pregunta es respecto a la afirmación por parte de ustedes de que si no se patenta el producto internacionalmente -por decirlo de alguna manera- podría ser copiado. Al haber una revista o publicación internacional se sabe de dónde viene la creación. Es muy difícil que se copie o patente por otros científicos; capaz que por las empresas.

SEÑORA MÉNDEZ (Leticia).- En realidad el patentar no inhibe la publicación; el tema es el orden, es decir, qué es lo que se hace primero. Esa es una discusión que existe más allá del PCT; la discusión está en patentar o no, pero que se adhiera al tratado no va a cambiar nada. Esa es otra discusión.

En realidad se estimula que se hagan las dos cosas. Si el investigador tiene algo la unidad evalúa esa invención o creación y si es susceptible de protección se estimula a que se haga, pero al otro día de presentar la solicitud de patente se puede hacer la publicación; no inhibe la publicación científica; es un tema de orden.

Respecto a los socios comerciales y al tiempo quiero agregar que se hace en paralelo. Al mismo tiempo que se hace la protección se va buscando el socio comercial, pero no siempre es fácil. Es algo que lleva tiempo. A veces ocurre que hay desarrollos que se hacen en conjunto con la industria. En ese caso ya está el socio comercial y esa posibilidad; si no se hace la búsqueda y eso es dificultoso. Cuanto más tiempo se tenga es una facilidad para poder licenciar la patente y que esos costos pasen luego a ese socio comercial.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias por haber participado. Si lo solicitan, les estaremos enviando la versión taquigráfica.

(Se retira de sala la delegación de la Universidad de la República)

(Ingresa a sala una delegación de Investiga Uy)

——La Comisión da la bienvenida a una delegación de Investiga Uy, Asociación de Investigadoras e Innovadores del Uruguay, integrada por su presidente, el licenciado en astronomía Gonzalo Tancredi, el economista Santiago Acerenza y la doctora en química Victoria Calzada.

SEÑOR TANCREDI (Gonzalo).- En primer lugar, quiero agradecer la invitación de la Comisión.

El día de hoy estoy acompañado de otros miembros de nuestra Asociación. Precisamente, ahora estamos en momentos de cambio de la directiva. Victoria era miembro de la directiva anterior y Santiago pasará a ser miembro de la actual. Santiago es economista de la ORT y Victoria es investigadora de la Facultad de Ciencias. Con esto quiero mostrar la diversidad que tenemos en nuestra Asociación, como lo hemos marcado en otras oportunidades.

Cuando recibimos la invitación de la Comisión para hablar de la adhesión de Uruguay al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes -si bien es un tema que nosotros veníamos siguiendo-, intentamos profundizar en la temática y consultar a colegas de la Asociación que tienen más experiencia en los problemas que se presentan con respecto a este tema. Entonces, armamos una breve presentación con documentos que hemos estado analizando y contribuciones de algunos de nuestros socios o colegas.

En primera instancia, voy a referirme a lo que entendemos central en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes.

Como se destaca en el artículo 1º, no se trata de un sistema de concesión de patentes, sino de solicitudes. Entonces, para obtener una patente se debe pasar por las distintas autoridades nacionales, que son evaluadas conforme a la legislación nacional. Es más una unión para la cooperación, y la persona se tiene que encargar luego de patentar.

También entendemos central que cuenta con una fase internacional y otra nacional, por lo que en Uruguay habría que complementar el trabajo que ya existe a nivel de patentes, en particular, en la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual.

La fase internacional está regulada u organizada a través de la OMPI, y hay un proceso en el cual se deben cumplir etapas, tanto en la fase internacional como en la nacional.

Después de analizar los documentos que ustedes nos aportaron, como la exposición de motivos enviada por el Poder Ejecutivo, queremos destacar que la fase internacional permite al solicitante tener un informe preliminar, que podrá asistirlo en la decisión de aplicar o no a la fase nacional, y nosotros entendemos que esa es una ventaja importante, además de que ese examen inicial no es vinculante.

Por otra parte, queremos destacar que en el Tratado procedimental no se afectan los requisitos establecidos en las legislaciones nacionales. Por lo tanto, la legislación nacional en materia de patentes sigue vigente tal como está estipulado.

Asimismo, destacamos -eso lo queremos remarcar- que este Tratado permitiría a Uruguay tener una participación más activa en foros internacionales vinculados a esta temática y hacer ajustes a nuestra participación internacional.

Entre los documentos que analizamos -pienso que están a consideración también de ustedes-, uno que nos pareció muy relevante fue la consultoría que hizo la empresa Romiti & Asociados para el MEC en el marco del proceso de reordenamiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Ahí, por ejemplo, se hace un análisis comparativo entre el Convenio de París -que es lo que está vigente actualmente en Uruguay- y el PCT. Una de las cosas que se destacan -de las que hablamos con algunos innovadores e investigadores pertenecientes a Investiga Uy- es la ampliación de los plazos: pasar de doce a treinta meses de protección inicial. Esto daría un mayor tiempo para evaluar la necesidad, la validez y la utilidad de tener este proceso de patentamiento.

Por ejemplo, en el trabajo realizado por Romiti & Asociados se dice que el PCT también simplifica las tareas administrativas al procesar las solicitudes internacionales y, como consecuencia, las oficinas nacionales asumen una tarea administrativa simplificada y más eficiente.

Por otra parte, el artículo 50 del TCP versa sobre servicios de información sobre patentes, y dice que la oficina internacional podrá proporcionar información que facilite la adquisición de conocimiento y tecnología de los Estados contratantes.

En los informes que estuvimos consultando -después vamos a hacer referencia a alguno más; hay un trabajo bastante relevante de Dubra y Gandelman sobre esta temática, que fue una consultoría para el MIEM- se destaca que la adhesión de un país al TCP implica una caída de solicitantes de patentes de no residentes, que se tiende a normalizar luego de uno y dos años.

Como dijimos, el TCP extiende el período de solicitud de patentes a treinta meses con respecto a los doce meses que están vigentes.

En el trabajo realizado por Romiti & Asociados también figura el gráfico que está en pantalla. Se hace un análisis comparativo de varios países con respecto a la solicitud de patentes de no residentes y de residentes. En el gráfico de arriba figura el caso de Chile, y hay casos de Colombia y Perú, que son bastantes similares en cuanto a este comportamiento. Chile adhirió al PCT en 2009, y ahí se notó una caída importante del número de patentes de no residentes, pero al cabo de un par de años -en 2011- se normalizó. En lo que hace a las patentes de residentes, han tenido una evolución más o menos constante en los últimos veintes años en Chile.

En Uruguay, por otra parte, lo que llama más la atención es que el número de patentes es muy bajo comparativamente con Chile, en números absolutos y también en números relativos. Por lo tanto, creo que hay una promoción necesaria para que en Uruguay, tanto a nivel de no residentes como de residentes, se patente en mayor número.

El gráfico que está en pantalla está repetido; después lo corrijo y en la versión final se los entrego en forma correcta.

El número de patentes de residentes en Uruguay es tremendamente bajo; hablamos de unas pocas decenas por año.

En cuanto a las patentes de residentes, la evidencia internacional no es concluyente, aunque existe una modesta relación entre patentar vía TCP y que el país sea pequeño. Una explicación potencial para ese modesto efecto es que el TCP facilita las solicitudes, que es lo que nos han marcado los investigadores que han trabajado y han tenido que patentar. Esto hace que la vía TCP versus aplicaciones directas sea más común para países pequeños.

Otra cosa que también se destaca en varios de los documentos es que en este momento el número de firmantes del PCT es muy alto a nivel mundial; 156 países han firmado y solo un número reducido de países no lo han hecho.

En pantalla pueden ver el mapa que aparece en el trabajo de Romiti & Asociados. Como ven, los países no firmantes apenas son algunos pocos de América Latina y algunos pocos de África y Asia. Los principales países -sin duda, todos los desarrollados- han firmado, al igual que muchos de la región como Chile, Perú, Brasil, Ecuador, Colombia.

Por otro lado, un tema que hemos seguido con bastante preocupación -hemos hecho una cantidad de actividades en este sentido- es la desigualdad de género en la academia. Entonces, quisimos analizar un poco más en detalle cómo es el tema de las patentes y la perspectiva de género.

La Comisión de Género y Equidad de Investiga Uy analizó algunos trabajos relativos a este tema y, por ejemplo, en Estados Unidos las mujeres constituyen el 29% de la fuerza laboral en STEM -ciencia y tecnología, ingeniería y matemáticas-, pero solo el 13% de los inventores de patentes estadounidenses son mujeres. Por lo tanto, ya hay segregación a nivel académico, y a nivel de las mujeres que patentan la cifra es menor. Hay conclusiones similares en otros trabajos de estos investigadores, pero como decíamos, como contraparte, en Uruguay hemos visto que ha habido un aumento del número de mujeres en el sector académico.

¿Cuál es la causa? En estos trabajos no se llega a ahondar demasiado en ese tema, pero parecería que hay cierto pasaje de la academia a la industria preferentemente por parte de hombres. A este respecto, podríamos empezar a hacer especulaciones, y por eso pusimos el título *Follow the Money,* ya que parece que los varones tienden a ir hacia los lugares con mayor rédito económico. Sin duda, patentar es más redituable que permanecer en la academia, y es un tema que podríamos empezar a considerar en Uruguay, en la medida en que aumente el número de patentes.

Quiero terminar haciendo referencia a algunos documentos más.

El documento realizado por Romiti & Asociados, que se titula *Relevamiento y evaluación de las normas para el desarrollo de políticas y actividades de ciencia, innovación y tecnología en Uruguay,* concluye que, según los entrevistados, el hecho de no adherir al Tratado de Cooperación en materia de Patentes perjudica gravemente a los investigadores y a las pequeñas y medianas empresas del Uruguay en su inserción internacional. Dice que, asimismo, constituye un importante desincentivo para la radicación en Uruguay de actividades de investigación, desarrollo e innovación desde el exterior. La consultoría destaca que no existe justificación razonable para que Uruguay no adhiera a este Tratado pues existe mucha evidencia empírica sobre los beneficios del

PCT para la protección de los esfuerzos en I+D+I en la jurisdicción donde está en vigor, que en la actualidad suma a 156 países.

Por otro lado, del trabajo realizado por Dubra y Gandelman en 2022 -se trató de una consultoría para el MIEM-, titulado *Evaluación Económica de la Adhesión de Uruguay al TCP,* podemos resumir que del análisis realizado por sus autores -incluyendo algunas simulaciones numéricas de posibles escenarios de entrada en vigencia de la adhesión al PCT- se estima una baja afectación a la industria farmacéutica y agroquímica, que son las que están más vinculadas al tema del patentamiento, tanto en términos de ventas como de empleo.

Nosotros ya hemos venido a esta Comisión y a otras comisiones del Parlamento a hablar sobre nuestra propuesta de creación de un ministerio para la investigación y la innovación. De hecho, semanas anteriores enviamos el documento completo; además del que presentamos hace dos o tres meses en esta Comisión, en el que se planteaba la creación del ministerio, complementamos con una serie de propuestas de crecimiento. Si no les llegó, podemos enviarlo nuevamente, además de haberlo presentado en un formato un poco más amigable para su lectura. Con base en esa propuesta, nos pusimos a reflexionar sobre cómo se enmarcaría este tema de las patentes o de la propiedad intelectual en nuestra propuesta del Ministerio. Como dije anteriormente, existe la Dirección Nacional de Propiedad Industrial del MIEM, que básicamente tiene dos áreas de trabajo: una, tiene que ver con el tema de las patentes, de invención y, la otra, con el registro de marcas.

Sin dudas, el registro de marcas es algo muy específico de las industrias y no tendría tanto sentido tenerlo o estar más cercano a la órbita de un ministerio para la investigación y la innovación, como nosotros proponemos, pero sin duda esa otra parte de patentes debería tener un vínculo bastante cercano. De hecho, en el organigrama que nosotros presentamos en el anexo de nuestro documento lo planteamos como un vínculo.

Luego de consultar a varios colegas, la realidad es que la Dirección Nacional de Propiedad Industrial tiene tiempos excesivamente largos para las necesidades de los investigadores, tanto a nivel académico como de las instituciones públicas y privadas académicas, y a nivel empresarial. Por ejemplo, nos indicaron que, tomando como base las experiencias tanto de innovadores como de los evaluadores, hay tiempos de patentamiento de seis a catorce años. Nos contaron que los evaluadores están analizando propuestas de patentamiento de hace ocho, diez o doce años. Sin duda, existe falta de incentivo para patentar. Por ejemplo, algunos colegas del Pasteur que han estado patentando recientemente algunos productos muy interesantes del ámbito bioquímico lo hicieron en Estados Unidos y con tiempos mucho más cortos de los que se podrían estar concretando acá.

A modo de reflexión final, planteo algunas preguntas. ¿Cómo incentivar este patentamiento? En ese sentido, hubo políticas de la ANII en concreto, muy bienvenidas, pero me parece que hay que seguir trabajando al respecto. También debemos fortalecer el sistema de asesoramiento y de evaluación.

¿Cómo estaría ubicada esta parte de la propiedad intelectual, que es el patentamiento? Consideramos que debería estar en un futuro organigrama de un ministerio para la investigación y la innovación. Por ejemplo, estaría dentro de la órbita del Ministerio o a mitad de camino entre el MIEM y el Ministerio. Creo que este tipo de reflexiones son las que debemos comenzar a hacer.

Para terminar, la posición de Investiga Uy es que creemos -de forma modesta- que la adhesión al TCP es recomendable, con base en los siguientes motivos: la relevancia

que tiene para Uruguay pertenecer a la discusión en foros internacionales; los beneficios potenciales que el TCP tiene vía reducción de costos. Digo potenciales debido a la existencia de evidencia modesta a favor de países pequeños como Uruguay. Es inconclusa en general para solicitudes de patentes para residentes e inerte para no residentes. Además, constituye una opción no obligatoria para el solicitante; no altera la soberanía nacional de concesión de patentes.

También destacamos la necesidad de tener cierta cautela en torno al tratado, debido a que no hay evidencia sobre posibles efectos en el empleo, en el desarrollo industrial y en las brechas de género. Entendemos que hay que seguir investigando más en este tema, aunque esta información sería útil si la juzgamos por los modestos e inertes efectos que tiene sobre la solicitud de patentes; podría pensarse que los efectos secundarios serían pequeños en al menos las primeras dos dimensiones.

Además, consideramos relevante destacar la necesidad de fomentar e incentivar el rol del vinculador o gestor en ciencia y tecnología; es central en el proceso de patentación.

La existencia de un ministerio para la investigación e innovación y el rol vinculado con las oficinas asociadas al TCP en el país sería un tema para analizar.

Queremos remarcar que, hace unos días, varios de nuestros socios y colaboradores en el ámbito de la vinculación con la gestión entre ciencia, tecnología e innovación comenzaron a reunirse y armaron una comunidad que se llama Vincula Uy. Nos parece que es importante que esa conexión que hemos reclamado en varias oportunidades entre la academia, el sector empresarial y el Estado sea facilitada por estos vinculadores o gestores, que pueden servir como nexo.

Luego, haré otras reflexiones sobre otro tema.

Quiero señalar que gran parte de esto fue elaborado por Santiago que, como economista, conoce un poco más del tema que yo, como astrónomo.

SEÑOR ACERENZA (Santiago).- No fue tan así como dijo Gonzalo.

Haciendo esta evaluación, nos queda lo que mostró Gonzalo en la última diapositiva: todo da a entender que este tipo de tratados, si tienen algún efecto, es modesto, pero positivo. Eso es lo que quedaría, a modo de resumen. No parecería haber grandes efectos, sobre todo porque, aparentemente, no estaría superponiéndose ni alterando las legislaciones nacionales en los distintos países miembros.

Nada más.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Lo que estamos analizando ahora es adherir o no al tratado. Hace treinta o cuarenta años que se está en esa discusión. Hay más de ciento cincuenta países que ya se han adherido.

Ustedes están directamente involucrados en parte del sistema que implica el tratado de patentes. No entendí cuando se habló sobre la necesidad de la cautela en torno al tratado.

En los próximos días vamos a definir si adherimos o no al tratado. Me interesa conocer la opinión de vuestra asociación, a la que hemos seguido y cuyos sus aportes, sus propuestas siempre tuvimos muy presentes. ¿La asociación tiene una postura positiva, proclive a que Uruguay adhiera al tratado? ¿Sí o no? Lo pregunto porque es lo que tenemos que decidir: sí o no.

SEÑOR TANCREDI (Gonzalo).- Entendemos que sí. Quizás fuimos un poco rápido al hablar.

La cautela quizás hace referencia a que no debemos esperar que cambien demasiadas cosas< no esperemos cambios drásticos porque la evidencia internacional nos muestra que no los hubo en los países que han adherido al tratado en los últimos años. No pongamos demasiadas expectativas.

Entendemos que es positivo y que quizás lo sea por una serie de efectos secundarios, por ejemplo, una mayor participación de Uruguay en ámbitos de discusión sobre este tipo de cosas, o sea, estar más cercano.

Lo que hemos conversado con algunos colegas que han estado en los procesos de patentamiento es que les facilitaría, pero no tanto. Por ejemplo, ellos entienden que muchas de estas patentes van a tener que hacer su proceso en el exterior, en Estados Unidos o en Europa. Algunos investigadores del Pasteur nos dijeron que no les sirve hacer el patentamiento acá, aunque sí les facilitaría el proceso. Tienen mayores plazos -por esos treinta meses- y se les facilitaría hacer la bajada del patentamiento -como les llaman ellos- o el estudio que hizo el TCP hacia cada uno de los países; sería un proceso más sencillo. Quizás la cautela era más por el lado de no generar demasiadas expectativas de que esto va a significar cambios grandes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tengo algunas preguntas que también formulé a la Universidad.

Algo que me parece muy importante para Investiga Uy, ya que está conformada por investigadoras e investigadores, es que la investigación en el Uruguay está siendo cada vez más relevante, pero la posibilidad de realizar publicaciones en distintas revistas -sobre todo, en revistas arbitradas científicamente- es una necesidad urgente de las investigadoras y de los investigadores porque es el mecanismos de estar en el Sistema Nacional de Investigadores, de lograr el ascenso de grados en la Universidad, etcétera. Hoy la Universidad nos dijo que los científicos uruguayos verían como aspecto negativo en esto que no podrían publicar científicamente antes de la protección; serían distintos pasos. Además, ustedes nos dijeron recién que la evaluación, a veces, lleva diez o catorce años de evolución. Si interpreté bien, eso quiere decir que los científicos tendrían que retrasar su publicación científica internacional hasta el patentamiento. ¿Es así?

SEÑOR TANCREDI (Gonzalo).- Sí.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tengo más preguntas. Las formularé todas y después contestan.

Nosotros ya recibimos a la ANII. Ustedes dijeron que esto tendría un efecto modesto, pero la ANII ya está pagando pasajes para ir a patentar a otros lugares, como, por ejemplo, Estados Unidos. Hay que tener en cuenta lo que ello significa para el país en término de costos y las pérdidas que implicaría lo que hoy hace Uruguay en la industria farmacéutica nacional y en la cámara de fertilizantes y agroquímicos del Uruguay. Ya tenemos el estudio que ustedes mencionaron de Dubra y Gandelman. El documento dice que las exportaciones agroquímicas del Uruguay a los países que no están adheridos representan el 94% de las exportaciones. Por lo tanto, adherirse, a Uruguay no le significaría nada con respecto a las exportaciones.

Después, dice que la adhesión al TCP no puede tener un impacto grande sobre los precios promedio y lo refiere a los medicamentos. Sabemos que la cámara de medicamentos nacional no está de acuerdo con esta adhesión porque le significaría tener

menos espalda que las grandes trasnacionales farmacéuticas en el país. Por lo tanto, ven cierto inconveniente que detallarán más adelante porque están invitados a esta Comisión.

Por otra parte, con respecto a la industria nacional sucede lo mismo. La industria agroquímica y de los fertilizantes son industrias nacionales que exportan dentro de ese 94%, pero si tenemos en cuenta las grandes trasnacionales de los agroquímicos o de los fertilizantes -pienso en Bayer-, sería imposible competir con la industria nacional.

Por otro lado, para ustedes quizás lo más importante es lo de las publicaciones.

Ustedes hablaron sobre la selección que hace la industria con respecto a las brechas de género. No es que las investigadoras uruguayas no estén preparadas -ya recibimos en esta misma Comisión, aunque por otro tema, a investigadoras uruguayas que estaban estudiando las brechas de género; inclusive, a ustedes los recibimos en la sala Acuña de Figueroa cuando hicieron aquella presentación-, sino que es una selección natural de la industria. Es decir, a la hora de seleccionar entre varones y mujeres prefieren a los varones porque tienen algunas ventajas con respecto a las mujeres; me refiero a embarazos, familia, cuidados, etcétera. Eso está vinculado con el desarrollo de una política pública de cuidados en el Uruguay que apunte a que la industria, a la hora de seleccionar, elija a unos u otros. La brecha de género no va a mejorar por el Tratado. Claudia Goldin, que ganó el Premio Nobel en Economía, está investigando este tema; por suerte, ganó un Premio Nobel, porque tenemos mucha investigación sobre este tema y abre la puerta a mejorar y a publicar.

SEÑOR TANCREDI (Gonzalo).- Sobre el tema de los tiempos, sin duda la consecuencia será que la gente publique y no patente, porque esperar esos plazos resulta imposible.

Algunos colegas del Pasteur nos decían que ellos, que tuvieron que patentar en Estados Unidos, pusieron tiempos muy cortos; se los exigieron a la gente de Estados Unidos porque no solo está el problema de demorar la publicación, sino que hay una cantidad de personas en el mundo investigando temas similares y muy posiblemente, si se demoraba unos pocos meses más -ellos dieron plazos de uno o dos meses-, se corran riesgos. Ellos dijeron: "Patentamos esto en uno o dos meses o lo publicamos, porque no podemos esperar más, ya que sabemos que hay otro grupo trabajando en este tema y que nos va a sacar el resultado".

Entonces, reducir notablemente los tiempos es imprescindible para que se priorice el patentamiento antes que la publicación. De lo contrario, la consecuencia va a ser publicar antes y se perderá la patente porque, en definitiva, igual se va a perder el hallazgo. Eso con respecto al tema del tiempo.

En cuanto a la ANII, comentando estas experiencias, se nos ha dicho que el costo principal respecto al patentamiento en el exterior no es en pasajes, sino en los consultorios de abogados especializados, que tienen costos altos; estamos hablando de varias decenas de miles de dólares para cualquier patentamiento relativamente simple. En la medida en que parte de ese proceso se pueda hacer en Uruguay, con un reconocimiento internacional por el hecho de estar avalados por el PCT, va a facilitar. También implica que en Uruguay deberá haber abogados o consultorios jurídicos especializados en el tema patente; creo que deben ser muy pocos los que existen actualmente.

Entonces, hay que complementar todo esto con un fortalecimiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual, pero también con formación de consultorios jurídicos especializados en las patentes y en otra serie de cosas. Obviamente, los propios investigadores también nos tenemos que formar un poco más en todo este proceso.

Volviendo al tema de la ANII, es muy positivo que la Agencia esté apoyando. Creo que se necesita más, y se necesita promover más a los investigadores y a las industrias de patente.

Sobre el último tema que se planteaba, vinculado con el género, sin duda que en estos problemas hay causas múltiples. Indudablemente, hay una selección de la industria contraria a contratar mujeres -eso ya es conocido-, pero quizás también haya una cierta predisposición a desempeñarse en diferentes roles. Quizás tengamos que atender eso y promover una mayor participación de las mujeres, tanto en el ámbito académico como en el ámbito académico- industrial y en el de la innovación.

SEÑOR ACERENZA (Santiago)- Respecto a las dos preguntas del medio, creo que en algún sentido están emparentadas. Lo que se puede ver un poco con este sistema de solicitud de patentes es que disminuyen los costos para el que solicita y le brinda mayor información. En ese sentido, son dos ventajas que se brinda al solicitante. Desde ese punto de vista, es una ventaja, tanto para residentes como para no residentes.

La segunda y tercera pregunta en algún sentido se conectan, porque se plantea qué efecto tiene esto, por ejemplo, en términos de los precios de los mercados. La realidad es que si hubiese algún tipo de efecto -ahí me paro sobre lo que dice el documento de Dubra y Gandelman, que también consulté-, tendría que venir por un cambio en la dinámica de solicitud de patentes, primero, y lo que parece indicar esto es que no lo hay. Entonces, no hay un cambio en la solicitud de patentes de no residentes y, si lo hubiera para residentes -es ese otro porcentaje más-, es chico y positivo. En todo caso, favorecería, si es que hace algo. Eso es lo que surge de la evidencia internacional, más las simulaciones que hacen Dubra y Gandelman en su documento.

Muchas gracias.

SEÑOR TANCREDI (Gonzalo).- Otra preocupación que queremos adelantar, que me parece que tendría que estar en el ámbito de esta Comisión, tiene que ver con un estudio sobre los fondos de la ANII que han empezado a hacer algunos colegas, socios de Investiga Uy, y también a nivel de la Comisión de Políticas de I+D.

Como ustedes saben, la ANII tiene un Plan Operativo Anual. Ese Plan Operativo Anual realiza una planificación de los diferentes rubros a los cuales se destinan los fondos de la ANII. Nosotros hemos hecho el seguimiento de los planes operativos anuales de los últimos años; también hay que compararlos con lo que realmente se ejecuta. La preocupación es la siguiente. Si uno toma el Plan Operativo Anual 2022 y el Plan Operativo Anual 2023 y considera las asignaciones presupuestales que hizo el Parlamento en la rendición de cuentas del año pasado, encuentra una discrepancia en números bastante considerable.

El Parlamento -en definitiva, el Poder Ejecutivo- aprobó un aumento, una cantidad de fondos importantes para la ANII -por cierto, gran parte de ellos fueron aprobados por iniciativa del Parlamento-, pero ello no se ve reflejado en los números del POA 2023.

No es para hablarlo ahora, porque estamos con otro tema, pero nos gustaría que lo tomen en cuenta y podamos conversar al respecto en otra oportunidad.

Sabemos que el Conicyt tiene la misma preocupación. Es un tema que para nosotros es tremendamente importante porque afecta, por ejemplo, a fondos del Sistema Nacional de Investigadores, al Fondo Clemente Estable y al Fondo María Viñas, que habían tenido asignaciones presupuestales considerables, pero que no se ven reflejadas.

En este momento, estamos en un proceso tanto de incorporación de nuevos miembros al SNI como de definición del Fondo Clemente Estable y del Fondo María Viñas. Eso no solamente es para 2023, sino para 2024 y años subsiguientes.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tomamos nota. Los invitaremos por ese tema.

Muchas gracias.

(Se retira de sala la delegación de Investiga Uy)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Antes de pasar a considerar el otro proyecto de ley que figura en el orden del día, quiero informar que la Comisión recibió una invitación -fue enviada a los correos electrónicos de los integrantes de Comisión- para participar de la 37ª Feria Nacional de Clubes de Ciencia.

Por otra parte, debemos votar las reuniones extraordinarias que la Comisión realizará el 23 y el 30 de este mes.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los entornos digitales. (Normas)".

SEÑORA REPRESENTANTE MELGAR (Micaela).- Solo quiero informar que quien habla y la diputada Martina Casás -que es la otra diputada redactora del proyecto- estuvimos valorando hacer un par de modificaciones al proyecto, teniendo en cuenta algunos comentarios que hemos recibido.

Lo que buscamos es llegar a los más amplios acuerdos, porque nuestro interés, como dijo el director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, es que este proyecto represente al país, genere un avance en materia de prevención y posicione a Uruguay en materia de derechos digitales.

Consideramos que el proyecto que está siendo analizado es de vanguardia, y cuenta con los aportes de empresas, de académicos y de quienes trabajan en los temas relacionados con la libertad de expresión en el entorno digital.

Además, hace un momento, cuando estaba suspendida la versión taquigráfica, integrantes de la coalición de gobierno dijeron que también quieren hacer algunos aportes, los que serán bienvenidos, porque nuestro interés es que este proyecto sea acompañado por la mayoría, ya que en Uruguay los proyectos de ley que son de carácter preventivo y programático siempre son acompañados por grandes mayorías. Entonces, trabajando en ese sentido, estamos dispuestas -obviamente, sin vaciar de contenido la iniciativa- a modificar algunos de los artículos del proyecto.

En ese sentido, queremos proponer dos modificaciones que fueron realizadas tomando en cuenta lo manifestado en las reuniones que se llevaron a cabo y que figura en las versiones taquigráficas, y luego de realizar algunas consultas técnicas.

Las modificaciones corresponden al artículo 5º, que está relacionado con el artículo 4º, y al artículo 6º.

El artículo 4º -que se titula Prevención- establece que es obligación del Estado prevenir el acceso deliberado o accidental al material comprendido en el artículo precedente, artículo 2º, y dice lo siguiente:

"a) Material disponible en el entorno digital que represente visualmente a un niño, niña o adolescente involucrado en una conducta sexualmente explícita real o simulada.

b) Cualquier representación disponible en el entorno digital de los órganos sexuales de un niño, niña o adolescente con fines primordialmente sexuales y explotados con o sin el conocimiento del niño.

c) Imágenes en el entorno digital realistas de un niño, niña o adolescente involucrado en conductas de explotación sexual o imágenes realistas de los órganos sexuales de un niño, con fines primordialmente sexuales.

d) Ciber- embaucamiento, phishing, sextorsión, exposición involuntaria a material sexual que tenga como víctima a un niño, niña o adolescente".

Lo que establece el artículo 4º es que el Estado tiene la obligación de prevenir el acceso accidental o deliberado a ese material.

Este artículo también dice que el Estado tomará las acciones preventivas apropiadas para detectar, interrumpir y desmantelar las organizaciones que producen y distribuyen este material en el entorno digital.

Para el artículo 5º, donde se crea el "Listado de sitios web infractores", nuestra propuesta inicial era: "El Ministerio del Interior implementará un registro que contendrá los dominios que distribuyen o en los que exista el riesgo de distribuir el material o faciliten las prácticas definidas en el artículo 2º"; pero lo que estamos proponiendo ahora, luego de haber realizado las consultas, es que el artículo diga que el Ministerio del Interior implementará un registro que contendrá los dominios que distribuyan las prácticas definidas en el artículo 2º para prevenir posibles discrecionalidades referidas al riesgo de distribuir. Nosotras creímos que la propuesta inicial era buena, pero teniendo en cuenta las valoraciones que se hicieron, decidimos bajar la frase que dice: "o en lo que exista el riesgo de distribuir el material o faciliten". Por lo tanto, el artículo 5º quedará redactado tal como acabo de señalar.

Quiero aprovechar para explicar lo que hará el registro, y para ello voy a leer lo que continúa diciendo el artículo 5º. "Facúltase a dicho Ministerio para incluir en el listado a los sitios web informados por las organizaciones internacionales más relevantes en la materia, siguiendo las mejores prácticas internacionales, y a compartir información con dichas organizaciones".

Esto es para que podamos avanzar en algunos tratados internacionales referidos a esta materia.

Entonces, una vez que los sitios web se encuentren en ese listado, las personas físicas o jurídicas afectadas por la medida podrán impugnar la inclusión de su sitio en el listado, siguiendo el procedimiento que establezca la reglamentación.

Por lo tanto, el Ministerio del Interior tendrá un equipo para detectar activamente estos sitios e incluirlos en el listado, pero quienes se encuentren en él podrán impugnar esa inclusión y decir: "Esto es un error; esto no tiene contenido explícito y no entra en el artículo 2º", que es el que contiene las características que ya señalé. Si luego de la impugnación se llega a la conclusión de que la inclusión de ese sitio fue un error, se lo saca del listado, pero si no es así, se lo mantiene en el listado.

El artículo 6º refiere al bloqueo de los sitios infractores, y dice: "Las empresas proveedoras de servicios de acceso a Internet deberán bloquear el acceso accidental o deliberado a los sitios web incluidos en el listado de sitios infractores elaborado por el Ministerio del Interior de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente. En tales casos el usuario será redirigido a un sitio en el cual se le informará el motivo […]"; seguramente, habrán visto que en muchos de estos sitios se dice: "No se puede ingresar". Lo que proponemos es incluir la legislación uruguaya vigente y los canales en los que se pueden denunciar los contenidos o las prácticas previstas en el artículo 2º, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. Se nos ocurrió hacer este cambio pensando, por ejemplo, en alguien que esté navegando, buscando otra cosa y se encuentre con algo así. Para esos casos creo que sería bueno que la legislación le permita a esas personas hacerse cargo y denunciar la situación.

En ese sentido, vamos a proponer que la redacción del artículo 6º sea la siguiente: "Las empresas proveedoras del servicio de acceso a Internet, en consonancia con la Ursec […]". Esto tiene relación con algo que ya sucede en el país, y es que la Ursec coordina la bajada de algunos sitios web, sin embargo, en Uruguay nadie trabaja activamente en el bloqueo -la bajada la hace la Justicia, pero eso lo voy a explicar después- y el contenido se mantiene.

En realidad, esta modificación la hicimos pensando en aquellos sitios que no obtengan la impugnación del Ministerio del Interior porque este considera que el sitio tiene contenido explícito. Entonces, la segunda medida cautelar sería bloquear la página. Acá no solo es el Ministerio del Interior con la empresa de internet -en el Uruguay, por suerte, tenemos una empresa de internet pública con valores de todos los uruguayos- ; la empresa de internet hace el bloqueo del sitio web en consonancia con la Ursec, porque esta ya tiene las capacidades técnicas para valorar el bloqueo. Nadie en el Uruguay está haciendo bloqueo de sitios web con estas características; o sea, nos importan más algunos delitos que otros. Nos importan más los delitos referidos a las actividades económicas que los delitos referidos a los abusos sexuales, especialmente, de niños, niñas y adolescentes, que es a lo que refiere este artículo.

Entonces, pusimos -obviamente, esto ya lo conversamos- : "Las empresas proveedores de servicios de acceso a internet en consonancia con la Ursec deberán bloquear", y acá le agregamos "en carácter suspensivo". Creíamos que esto era claro cuando planteábamos una página de bloqueo porque no es una página de bajada de contenido, pero hablando con personas que trabajan en contenidos digitales y en libertad de expresión nos sugirieron incluir explícitamente que sea en carácter suspensivo porque la eliminación del contenido es el siguiente paso, que también está previsto en la ley. Entonces, acá le agregamos la característica "en carácter suspensivo". O sea, simplemente, queda bloqueada la pantalla, pero el contenido sigue ahí. En este caso, siempre pensando que hay un error en lo que estamos haciendo y no en que es una red de trata y que están transmitiendo la tortura de un niño o niña por internet, que es básicamente lo que pasa hoy.

Nosotros tenemos que pensar siempre en el carácter cautelar de la medida que estamos tomando, aplicar las leyes del entorno no virtual a lo virtual; o sea, qué haríamos en la vida real con esta situación. Al actuar, ¿qué derecho estaríamos protegiendo primero? En este caso, el derecho de los niños, niñas y adolescentes que, por ejemplo, están siendo violentados a través de esa imagen.

Incluimos "deberán bloquear en carácter suspensivo el acceso accidental o deliberado". El artículo 7º queda: "La Justicia competente, a solicitud del Ministerio del Interior" -y luego de todos estos pasos, que aparte estarán reglamentados- "ordenará la

eliminación de los contenidos previstos en el artículo 2º, que se encuentren alojados en los servicios, localizados dentro del territorio nacional, siguiendo el procedimiento que establezca la reglamentación". Luego de pasar por todas las etapas de suspensión, de estar incluido en el listado y de haber podido impugnar la inclusión y de no haberlo logrado, se elimina el contenido. Por supuesto, en la Justicia, en el caso de que todo esto haya fallado, puede volver a solicitar la subida del contenido.

Claramente, no es nuestro interés la limitación del derecho de expresión, sino la aplicación de medidas para la protección de los niños, niñas y adolescentes en los entornos virtuales. Hoy el Uruguay no lo hace; pero hay que tener claro que hay muy pocos países en el mundo que lo hacen. Nosotros estamos usando la reglamentación canadiense, que es la primera en el mundo que avanza en este sentido, y avanza gracias al voluntariado. Empezó primero por redes organizadas buscando sitios infractores y tratando de bajar contenido, y ahí empezaron los Estados a organizarse para ver cómo se puede reglamentar. Por suerte, Uruguay tiene grandes instituciones y una capacidad técnica para poder hacerlo y un rol que puede cumplir el Ministerio del Interior en coordinación con la Ursec, que queremos poner a disposición de los niños, niñas y adolescentes en el caso de este proyecto.

Esas serían las modificaciones.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Sugiero que se reparta la nueva versión del proyecto para poder evaluarlo correctamente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se van a repartir estas modificaciones, y también las de la coalición, que planteó el señor diputado Rodrigo Goñi, a efectos de tenerlas todas para la próxima reunión.

Si no hay más temas en el orden del día, se levanta la reunión.



K